

LUNES, 1 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 231

MANCOMUNIDAD DE LOS VALLES DE SAN VICENTE

CVE-2014-16889 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito extraordinario y suplemento de crédito 1/2014.*

En la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Mancomunidad de los Valles de San Vicente el 14 de octubre de 2014, entre otros acuerdos, se adoptó el de aprobar inicialmente el expediente de modificación del presupuesto número 1/2014, de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con cargo al remante líquido de Tesorería y cuyo importe total es de 113.306,76 euros.

Habiendo transcurrido el periodo de exposición al público sin que se haya presentado reclamación alguna al respecto, el expediente resulta aprobado definitivamente.

Seguidamente se transcriben los resúmenes por capítulos de los estados de gastos e ingresos, después de la modificación a la que se refiere este anuncio:

CAPÍTULOS DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Créditos iniciales en €	Modificación 1/2014 en €	Créditos totales en €
Cap. I	Gastos de personal	302.353,46	-----	302.353,46
Cap. II	Gastos corrientes en bienes y serv.	1.024.491,54	113.306,76	1.137.798,30
Cap. III	Gastos financieros	500,00	-----	500,00
Cap. IV	Transf. Corrientes	13.000,00	-----	13.000,00
	TOTALES	1.340.345,00	113.306,76	1.453.651,76

CAPÍTULOS DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Consignación previa en €	Modificación 1/2014 en €	Total en €
Cap. III	Tasas, precios públicos y otros ingresos	776.060,00	-----	776.060,00
Cap. IV	Transf. corrientes	642.078,00	-----	642.078,00
Cap. V	Ingresos patrimoniales	1.000,00	-----	1.000,00
Cap. VIII	Activos financieros	-----	113.306,76	113.306,76
	TOTALES	1.419.138,00	113.306,76	1.532.444,76

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del citado expediente, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente.

San Vicente de la Barquera, 21 de noviembre de 2014.

El presidente,
Lorenzo M. González Prado.

2014/16889

CVE-2014-16889